

**Entidad de Conservación de la Urbanización
Lloret Blau (UA35)
17310 Lloret de Mar**

Lloret de Mar a 21 de Julio de 2021.

Estimado / a propietario / ariá,

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.1 de Decreto Ley 53/2020, de 22 de diciembre, por el que se establecen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto sanitario, económico y social de la COVID-19, con relación al artículo 312-7 del Código Civil de Cataluña, siguiendo instrucciones de la Presidencia de la ECU LLORET BLAU, me complace convocarles a la toma de los siguientes acuerdos sin necesidad de convocar presencialmente la Asamblea General Ordinaria.

Del mismo modo, en base a lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo Decreto Ley 53/2020, de 22 de diciembre, se prorroga el presupuesto de la ECU LLORET BLAU para el ejercicio 2021/2022, manteniendo de este modo las mismas cuotas a los propietarios. Así mismo, en relación a la elección de la nueva Junta Directiva de la Entidad, en base a lo dispuesto en el mismo art. 4.3, y a fin de preservar el derecho de todos los/as propietarios/arias de poder presentar sus candidaturas, se prorrogan los cargos actuales hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria presencial.

ACUERDOS

Punto 1: Informe económico del Ejercicio 01/07/2019 al 30/06/2020. Examen y aprobación, de los gastos, estado de cuentas y balances correspondientes al mismo ejercicio. (Se adjunta el detalle de los gastos y balance contable del ejercicio 2019-2020)

- A) A FAVOR**
- B) EN CONTRA**
- C) ABSTENCIÓN**

** marcar una opción*

Punto 2: Informe económico del Ejercicio 01/07/2020 al 30/06/2021. Examen y aprobación, de los gastos, estado de cuentas y balances correspondientes al mismo ejercicio. (Se adjunta el detalle de los gastos y balance contable del ejercicio 2020-2021)

- A) A FAVOR**
- B) EN CONTRA**
- C) ABSTENCIÓN**

** marcar una opción*

Punto 3: Informe sobre los procedimientos administrativos y judiciales en curso en relación a los propietarios deudores y aprobación de las liquidaciones de cuotas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 01/07/2019 a 30/06/2020, así como al ejercicio 01/07/2020 a 30/06/2021 tramitación de cobro de los saldos pendientes a través de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

- A) A FAVOR**
- B) EN CONTRA**
- C) ABSTENCIÓN**

** marcar una opción*

Punto 4: Aprobación de los trabajos de limpieza de la franja perimetral por parte de la ECU LLORET BLAU, asumiendo una derrama por la ejecución de dichos trabajos por importe de 10.383,01.-€, correspondiendo a cada parcela la cantidad de 17,19.-€.

(En caso de no aprobarse la ejecución de dichos trabajos por parte de la Entidad el Ayuntamiento de Lloret de Mar, aplicará la nueva tasa de trabajos forestales aprobada por el mismo Ayuntamiento, asumiendo cada propietario el pago de la misma por importe de 21,60.-€. Ver mayor detalle en el capítulo “LIMPIEZA FRANJA PERIMETRAL” de la “NOTA INFORMATIVA 2021 A PROPIETARIOS”)

A) A FAVOR

B) EN CONTRA

C) ABSTENCIÓN

** marcar una opción*

A efectos de garantizar el derecho de información, se acompaña a la presente propuesta de acuerdos, la liquidación del ejercicio cerrado y la liquidación de deudores, así como la información en relación a la limpieza de la franja perimetral y de la nueva tasa municipal para realizar la limpieza de la misma.

Para la votación, debe señalarse con una cruz la propuesta elegida, y devolverlo a la administración en el plazo **de 10 días desde la recepción del presente** por:

- correo electrónico a la dirección: comunitats@mrsassessors.com
- WhatsApp: 618630099
- correo postal a la dirección: Calle Can Guidet 5 local 1ª de Lloret de Mar.

Firma, nombre y DNI:

NOTA IMPORTANTE:

En base a lo establecido en el art. 30 Bis de los Estatutos de la Entidad, para poder hacer uso del derecho de asistir con voz y voto a la Asamblea General y ejercitar, en general, todos los derechos de miembro activamente, será necesario estar al corriente en el pago de todas las cuotas, derramas, consumos y cualquier otro devengo, válidamente establecidos.

Los propietarios que tengan deudas pendientes con la Entidad, según el listado de reparto de gastos que se adjuntan, tendrá derecho a votar si acreditan que han consignado judicialmente o notarialmente el importe pendiente o que las hayan impugnado judicialmente

El plazo para emitir la siguiente votación es de 10 días desde la recepción del presente.

Atentament,

Miguel Moreno Martínez
Presidente Entidad

